



OPAQ

Consejo Ejecutivo

Sexagésimo tercer periodo de sesiones
15 a 18 de febrero de 2011

EC-63/NAT.10
15 de febrero de 2011
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

SUDÁFRICA

DECLARACIÓN EN NOMBRE DEL GRUPO DE LOS ESTADOS PARTES DE ÁFRICA ANTE EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU SEXAGÉSIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Señor Presidente:

1. El Grupo de los Estados Partes de África en la Convención sobre las Armas Químicas le da nuevamente la bienvenida a la Presidencia del Consejo. Nos felicitamos de antemano por poder colaborar estrechamente con usted para que el Consejo consiga examinar a fondo las cuestiones que tiene ante sí y llevar éstas a término con éxito.
2. Deseamos también extender nuestras felicitaciones a la Excm. Sra. Grace Asirwatham, Embajadora de Sri Lanka, que, según acaba de anunciar el Director General, va a ser nombrada Directora General Adjunta de la OPAQ en un futuro próximo. Tenemos toda nuestra confianza depositada en la Embajadora, que ya ha demostrado ser una capaz representante de su país y que sin duda supondrá una aportación sumamente positiva para la Organización. Estamos convencidos asimismo de que el nombramiento de la Excm. Sra. Asirwatham ejercerá un efecto muy favorable en la necesidad que tiene la OPAQ de contar con más mujeres entre sus altos directivos, y de que este nombramiento contribuirá a su vez al equilibrio de género en la plantilla de la Organización, particularmente en la alta dirección y otros niveles directivos. El Grupo también desea manifestar su aprecio al Excmo. Sr. John Freeman por su inestimable contribución a la labor de la Organización y por su apoyo al Grupo de los Estados de África. Ha sido un placer trabajar con el Embajador Freeman, al que extendemos nuestros mejores deseos para el futuro.

Señor Presidente:

3. El Grupo de África suscribe la declaración pronunciada por la Representante Permanente de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y China.
4. El Grupo también ha tomado nota de la declaración inaugural del Director General sobre las actividades de la Organización, así como de los informes de los Vicepresidentes del Consejo y de los facilitadores sobre la labor que han realizado en el periodo transcurrido desde nuestro último periodo de sesiones. Elogiamos a la Mesa del presente Consejo Ejecutivo y a los facilitadores, incluidos los que acaban de ser nombrados, por las iniciativas emprendidas para abordar a) cuestiones recientemente



señaladas para actividades de facilitación específicas, y b) la extremadamente larga lista de cuestiones pendientes que viene acumulándose desde que entró en vigor la Convención.

5. La falta de medidas en relación con las cuestiones pendientes resulta perjudicial para la Organización. Nos complace el hecho de que ya estén en marcha esfuerzos concertados y centrados para abordarlas. El planteamiento que se ha adoptado, con la participación activa de los Vicepresidentes, y que sigue de cerca las propuestas que formuló el Grupo de África durante el sexagésimo primer periodo de sesiones sobre la forma en que este Consejo debería realizar su labor y sobre la forma en que se consideran las cuestiones que tiene ante sí el Consejo, debe seguirse aplicando en el futuro.

Señor Presidente:

6. Los Estados Partes de África reiteran su firme convencimiento de que la destrucción de todas las armas químicas es uno de los objetivos principales de esta Organización. Una vez más, hemos tomado nota con interés de las presentaciones hechas ayer, 14 de febrero de 2011, por los Estados Partes poseedores durante las consultas oficiales acerca de los avances conseguidos en la destrucción de las armas químicas. Encomiamos a los Estados Partes poseedores por los progresos que están realizando.
7. Si bien reconocemos los avances que se están haciendo en la destrucción de estas armas, tenemos que dejar constancia una vez más de nuestra preocupación por la gran cantidad de arsenales de armas químicas que aún hay que destruir en los poco más de 12 meses que quedan hasta el plazo final de destrucción prorrogado. Reiteramos de nuevo el llamamiento de la Conferencia de los Estados Partes y del Consejo Ejecutivo a los principales Estados Partes poseedores para que se aseguren de que sus programas de destrucción concluyan dentro del plazo establecido en la Convención y de conformidad con las decisiones aprobadas por la Conferencia de los Estados Partes en su undécimo periodo de sesiones.
8. Los Estados Partes de África también siguen preocupados ante el hecho de que los principales Estados Partes poseedores no estén seguros de poder cumplir sus obligaciones a este respecto. Instamos a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que hagan todo lo posible por finalizar sus operaciones de destrucción en el plazo prorrogado convenido.
9. Aunque el Grupo de África espera que todos los Estados Partes poseedores cumplan el plazo final prorrogado de destrucción, actualmente no tenemos ningún fundamento para creer que los retos que nos vemos obligados a afrontar sean indicio de mala fe ni supongan un intento de sustraerse al objetivo básico de la Convención, es decir, la eliminación de todas las armas químicas. Por consiguiente, no consideramos que el posible fracaso en la conclusión de la destrucción esté previsto en las “Obligaciones Generales” contenidas en el artículo I de la Convención. Seguimos aceptando que todos esos Estados están plenamente comprometidos con su obligación de “destruir las armas químicas de que tenga[n] propiedad o posesión o que se encuentren en cualquier lugar bajo su jurisdicción o control, de conformidad con las disposiciones de la presente Convención”.

10. La situación a la que nos enfrentamos es, no obstante, uno de los retos más graves que ha tenido que afrontar la Convención desde su entrada en vigor; la forma en la que se aborde tendrá repercusiones a largo plazo para la Convención, su autoridad y su aplicación. Por ello, en nuestro avance debemos tener gran cuidado de no adoptar ninguna medida que aminore el peso de las obligaciones que incumben a todos los Estados que han dado el paso de aceptar la Convención y todas sus disposiciones como obligaciones legales, sea cumplir las obligaciones creadas o seguir las disposiciones necesarias. Por ese motivo, el Grupo de África está satisfecho con las decisiones adoptadas por la Conferencia de los Estados Partes en su decimoquinto periodo de sesiones, cuando destacó que:

“...no debía tomarse ninguna medida que menoscabara la Convención o llevara a cuestionar el compromiso de los Estados Partes, o a reescribir o reinterpretar las disposiciones de la Convención”

y que:

“...las cuestiones relativas a este asunto deben tratarse siguiendo fielmente las disposiciones pertinentes de la Convención”.

Las orientaciones de la Conferencia de los Estados Partes no deben aplicarse sólo a las medidas y los criterios de los dos Estados más directamente implicados, sino también a las actividades y los criterios de todos los demás Estados Partes y órganos de la Organización. En su calidad de “órgano ejecutivo de la Organización”, incumbe al Consejo Ejecutivo desempeñar “los poderes y funciones que le atribuye la presente Convención”, actuando “de conformidad con las recomendaciones, decisiones y directrices de la Conferencia”.

11. El Grupo de África considera que seguirá siendo importante que el Consejo Ejecutivo mantenga el texto utilizado en sus informes anteriores, que establece las reglas básicas para hacer frente a la posibilidad de que el plazo final de destrucción prorrogado de la Convención no se cumpla, y que ese texto debe actualizarse para reflejar las recomendaciones, decisiones y directrices adoptadas por la reciente Conferencia de los Estados Partes. Naturalmente, ese texto debe actualizarse también para reflejar la información más reciente sobre las actividades de destrucción que han tenido lugar.

Señor Presidente:

12. El texto empleado en anteriores informes del Consejo y que debe seguir empleándose refleja el consenso al que se llegó en el decimocuarto periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, cuando ésta “instó a todos los Estados Partes poseedores a que tom[asen] todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo de destrucción final prorrogado”. Con este planteamiento, y plasmando de continuo la importancia que tienen las deliberaciones del Consejo Ejecutivo sobre la cuestión del plazo de destrucción, el Grupo cree que el Consejo Ejecutivo no sólo tomará las medidas necesarias para amparar la integridad de la Convención, sino que también desempeñaremos el papel que la Convención otorga al Consejo.

13. En ese sentido seguimos esperando con interés considerar en el presente periodo de sesiones el informe elaborado por los Estados Partes poseedores correspondientes (conforme al mandato del Consejo Ejecutivo en su quincuagésimo noveno periodo de sesiones), en el que comunican al Consejo las medidas y vías seguidas para acelerar la destrucción de los arsenales restantes, así como los informes del Director General al Consejo sobre los avances logrados con esas medidas.

Señor Presidente:

14. El Grupo hace un llamamiento para que se resuelva rápidamente la cuestión relacionada con la conversión de las instalaciones de producción de armas químicas, que se ha aplazado en varias ocasiones. De particular interés a este respecto es la certificación por el Director General de la conversión de esas instalaciones, que debe ser el principio rector en cualquier decisión que se adopte a este respecto.

Señor Presidente:

15. El Grupo de África ha tomado nota de las consultas que están siendo facilitadas por el Representante Permanente de Argelia sobre la cuestión que señaló Dinamarca a la atención del Consejo en cuanto a la producción y empleo en una empresa danesa de una sustancia química de la Lista 1 por encima del umbral pertinente de la Convención. También hemos tomado nota del anuncio de la delegación de Dinamarca durante las consultas oficiosas, en el que ha informado, entre otras cosas, de que retirarán la propuesta presentada inicialmente y de las conversaciones por separado que está celebrando la empresa danesa para estudiar otros posibles métodos de operación que se ajusten a las disposiciones de la Convención. A este respecto, nos alienta también la declaración de la delegación de Dinamarca durante las consultas oficiosas sobre la legislación propuesta en ese país que será presentada al Parlamento danés para ocuparse de situaciones análogas en el futuro.

Señor Presidente:

16. Los Estados Partes de África siguen avanzando a buen ritmo en el cumplimiento de sus obligaciones nacionales previstas en la Convención especialmente en el ámbito de las medidas nacionales de aplicación. Mantenemos el compromiso de cumplir cabalmente todas nuestras obligaciones. La prestación de asistencia adecuada y oportuna a los Estados Partes que la soliciten sigue siendo importante para lograr este objetivo, de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia de los Estados Partes en su decimocuarto periodo de sesiones en relación con la aplicación del artículo VII.
17. Para el Grupo de África, el cumplimiento pleno del artículo XI también reviste particular importancia para garantizar que la Convención responda a las necesidades de los Estados Partes que nunca han poseído armas químicas ni desarrollan actividades químicas declarables. Al ayudar a esos Estados Partes a desarrollar sus capacidades e industria químicas potenciamos también sus posibilidades de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales, además de resaltar la contribución que representa el uso de las sustancias químicas en condiciones seguras a la hora de cubrir sus necesidades en materia de desarrollo.

18. En ese sentido, acogimos favorablemente la celebración del taller sobre el artículo XI los días 24 y 25 de noviembre de 2010, y esperamos con interés el análisis sustantivo de los resultados del taller a lo largo del proceso facilitador que está desarrollándose en relación con el artículo XI para elaborar medidas concretas y medidas dentro de un marco convenido que garanticen la aplicación plena, eficaz y no discriminatoria del artículo XI. El Grupo considera que esta actividad será una valiosa contribución al fomento de la cooperación internacional en la esfera de las actividades químicas mediante el intercambio de información científica y técnica, de sustancias químicas y de equipos.

Señor Presidente:

19. El Grupo de los Estados de África se complace en observar que la Secretaría Técnica sigue aplicando el Programa para África. Esperamos seguir cooperando con la Secretaría para fortalecer el Programa con nuevos proyectos y actividades que contribuyan directamente a la creación de capacidad y a la transferencia de conocimientos técnicos a los Estados Partes de África, y con asistencia en la aplicación de la Convención.
20. Tomamos nota con agradecimiento de las contribuciones voluntarias realizadas por algunos Estados Partes donantes a través del Programa para África. También tomamos nota nuevamente con agradecimiento de las contribuciones, incluidas las contribuciones en especie, que los Estados Partes de África siguen haciendo para la aplicación del Programa.

Señor Presidente:

21. Los Estados Partes de África otorgamos gran valor a la aplicación del artículo X, en el que se prevé la asistencia y protección a los Estados Partes contra las armas químicas. En ese sentido, es importante garantizar la creación de capacidad de tipo práctico y la transferencia de material y de equipo para hacer frente a nivel regional y subregional a los incidentes producidos por las sustancias químicas. El movimiento transfronterizo de sustancias químicas en África también hace necesario que la Organización en condiciones de dar respuesta a una amplia gama de incidentes químicos.
22. Es importante que los programas de formación y asistencia de la OPAQ sigan centrándose en la creación o el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los Estados Partes ante un atentado o un incidente producido con sustancias químicas. La Organización también necesita garantizar que pueda responder adecuadamente a las solicitudes provenientes de Estados Partes de África. A este respecto, aguardamos con interés el examen de los resultados del ejercicio sobre prestación de asistencia, ASSISTEX 3, realizado en Túnez en octubre de 2010. También estamos a la espera de las deliberaciones sobre la propuesta de crear una red de apoyo internacional para las víctimas de las armas químicas.

Señor Presidente:

23. Acogemos con satisfacción la inclusión del punto “Contribución de la OPAQ a la lucha mundial contra el terrorismo” en el temario del presente periodo de sesiones del Consejo. Los Estados Partes de África reiteramos las declaraciones formuladas por

Sudáfrica, en nombre de las Misiones Permanentes del Grupo de los Estados Partes de África, y de Cuba, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y China, respectivamente, durante la pasada Conferencia de los Estados Partes. La amenaza del terrorismo mundial que afrontamos imprime aún más urgencia al trabajo de nuestra Organización. Los Estados Partes de África consideramos que la mejor forma de contribuir a la lucha contra el terrorismo a escala mundial en el ámbito de la Convención es la aplicación plena, eficaz y no discriminatoria de todas sus disposiciones, incluidos los artículos IV y V. La OPAQ tiene un papel singular que desempeñar entre las organizaciones internacionales a la hora de impedir que agentes no estatales tengan acceso a las armas químicas y de prestar asistencia en caso de atentado con sustancias químicas. En este contexto, la aplicación del artículo X reviste particular importancia.

24. El Grupo también desea resaltar la importancia de la cooperación internacional en el marco de la Convención, en la tarea de impedir que elementos terroristas adquieran o utilicen armas químicas, y acoge con beneplácito cualquier tipo de colaboración positiva y cooperación entre la OPAQ, los Estados Partes y centros regionales contra el terrorismo, como el Centro africano de estudios e investigaciones sobre terrorismo, de Argel.

Señor Presidente:

25. En lo que respecta a la composición del personal de la Organización, seguimos instando a la Secretaría Técnica a que garantice, mediante sus procesos de contratación, una representación geográfica y de género equitativas en el cuadro orgánico de la Organización, sobre todo en los puestos directivos y de categorías superiores. En ese sentido, los Estados Partes de África acogen con satisfacción que, en su sexagésimo segundo periodo de sesiones, el Consejo Ejecutivo adoptara la decisión sobre la composición de la Secretaría Técnica. Los informes anuales que, en virtud de esta decisión, se presentarán a los Estados Partes en relación con la representación de nacionales de los Estados Partes en el cuadro orgánico de la Secretaría Técnica serán sumamente útiles a efectos de centrar los esfuerzos de contratación de la Secretaría Técnica en los menos representados.

Señor Presidente:

26. Los Estados Partes de África han tomado nota de que la segunda reunión del grupo de expertos eminentes en la esfera del desarme y la no proliferación, encargado de formular recomendaciones sobre las futuras prioridades de la Organización una vez se reduzcan las actividades de destrucción, se celebrará a fines de este mes. Esperamos que el resultado de las tareas del grupo contribuya de forma positiva a las deliberaciones de los Estados Partes sobre las prioridades futuras de la Organización.

Señor Presidente:

27. Como ya sabe el Consejo Ejecutivo, la próxima Presidencia del Consejo corresponde al Grupo de África. Por consiguiente, el Grupo tiene el honor de informar al Consejo de su decisión de proponer al Representante Permanente de la República de Sudáfrica como próximo Presidente del Consejo Ejecutivo. El Grupo ya le ha cursado a usted,

en su calidad de Presidente, y al Secretario de los Órganos Normativos la nota en la que informa de las decisiones del Grupo a ese respecto.

28. Solicitamos, Señor Presidente, que la presente declaración se distribuya como documento oficial del sexagésimo tercer periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo.

Muchas gracias.

--- 0 ---